



Boletín Normativo

No. 002/ Enero 13 de 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.5., 1.4.6. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
001	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.7.2.8., Y 4.5.3.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CANACOL ENERGY LTD.	72



Boletín Normativo

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.7.2.8., Y 4.5.3. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CANACOL ENERGY LTD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.7.2.8., Y 4.5.3.1. por medio del cual se suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de operaciones sobre la acción ordinaria de Canacol Energy LTD.

Artículo Primero. Modifíquese el Artículo 1.6.5.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

"Artículo 1.6.5.1. Activos recibidos en garantía.

La Cámara aceptará los siguientes Activos en garantía:

1. Efectivo en Pesos Colombianos.
2. Efectivo en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).
3. Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B, tasa fija, denominados en pesos colombianos y en Unidades de Valor Real (UVR), Títulos de Desarrollo Agropecuario – TDA's Clase A y Títulos de Solidaridad - TDS, en las referencias que serán informadas mediante Boletín Informativo.
4. Acciones que sean Activo Subyacente de un Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Activo Objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, de acuerdo con lo descrito en cada Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada.
5. Acciones Ordinarias de Ecopetrol, Acciones Preferenciales de Bancolombia, Acciones Ordinarias del Grupo Sura, Acciones Ordinarias de Corficolombiana, Acciones



Boletín Normativo

Preferenciales de Grupo Argos, Acciones Preferenciales de Davivienda, Acciones Preferenciales de Avianca, Acciones Ordinarias de Canacol y Acciones Ordinarias de Bancolombia para la constitución de Garantías Extraordinarias GOLE exigidas por la Cámara, según el Activo de que se trate.

Parágrafo Primero. Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Preferencial de Avianca, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

Parágrafo Segundo: Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción de Éxito, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

Parágrafo Tercero: La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción de Canacol a partir del diecisiete (17) de enero de 2023. En ese sentido, mientras esté suspendida la compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción de Canacol la Cámara no aceptará la Acción Ordinaria de Canacol como Garantía Admisible en el Segmento de Derivados Financieros.

No obstante, para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Ordinaria de Canacol, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre las misma y máximo por el valor de dicha posición.

Artículo Segundo. Modifíquese el Artículo 2.5.1.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:

"Artículo 2.5.1.4. Parámetros para cálculo de Garantía por Posición.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición se definen para cada tipo de Instrumento:

Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:



Boletín Normativo

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Referencias Específicas en Grupos por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:

	Grupo de Compensación	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	
		De	Hasta
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas	H1	0.0	0.75
	H2	0.75	1.50
	H3	1.50	3.00
	H4	3.00	5.00
	H5	5.00	7.00
	H6	7.00	10.0
	H7	10.0	15.0
	H8	15.0	20.0

Para los Instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas se tienen los siguientes parámetros:

Escala de Duración Modificada (EDM) para	De	Hasta	Multiplicador	Nominal	N.º de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
--	----	-------	---------------	---------	-------------------	------------------	-------------------



Boletín Normativo

	cada Grupo de Compensación							
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas	H1	0.00	0.75	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	0.5%
	H2	0.75	1.50	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	0.8%
	H3	1.50	3.00	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	1.8%
	H4	3.00	5.00	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	2.9%
	H5	5.00	7.00	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	4.2%
	H6	7.00	10.0	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	5.9%
	H7	10.0	15.0	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	8.6%
	H8	15.0	20.0	2.500.000	2.500.000	11	Porcentual	13.2%

	Escala de Duración Modificada (EDM)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de	H1	1.3	0.37	0.29%
	H2	1.3	0.37	0.45%
	H3	1.3	0.74	1.11%
	H4	1.3	0.78	1.79%



Boletín Normativo

Referencias Específicas	H5	1.3	0.82	2.56%
	H6	1.3	0.91	3.67%
	H7	1.3	0.91	5.28%
	H8	1.3	0.91	7.45%

La Escala de Duración Modificada (EDM) se realiza con base en metodologías de valoración y cálculo de duración modificada de los activos subyacentes de los Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas. Dicho cálculo se ejecuta con dos (2) días hábiles de anterioridad al fin de cada mes y empezará a aplicarse a partir del primer día hábil del siguiente mes.

Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	N.º de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	50.000	50.000	11	Porcentual	6.3%	N/A
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	5.000	5.000	11	Porcentual	6.3%	N/A



Boletín Normativo

Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.000	1.000	11	Porcentual	6.3%	N/A
Forward NDF USD/COP	1	1	11	Porcentual	6.3%	N/A
Contrato de Opción sobre la TRM	50.000	50.000	22	Porcentual	6.3%	32%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a Garantías Extraordinarias
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.3	45	3.80%
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.3	45	3.80%
Micro Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.3.	45	3.80%
Forward NDF USD/COP	1.3	45	3.80%



Boletín Normativo

Contrato de Opción sobre la TRM	1.3	45	3.80%
---------------------------------	-----	----	-------

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega	Multiplicador del contrato	Nominal	N.º de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ECOPETROL	1000	1000	11	Porcentual	20.3%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	1000	1000	11	Porcentual	15.1%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	1000	1000	11	Porcentual	15.9%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1000	1000	11	Porcentual	12.4%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1000	1000	11	Porcentual	23.3%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA	1000	1000	11	Porcentual	12.2%



Boletín Normativo

ORDINARIA DE CANACOL	1000	1000	11	Porcentual	20.7%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	1000	1000	11	Porcentual	14.8%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1000	1000	11	Porcentual	12.9%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ECOPETROL	1.2	231	12.19%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	1.2	556	9.01%
ORDINARIA DE CANACOL	1.2	208	12.49%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1.2	2615	7.57%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	64	7.85%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	1.2	1349	9.77%



Boletín Normativo

PREFERENCIAL DAVIVIENDA	1.2	610	7.49%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	1.2	570	9.05%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1.2	908	14.32%

Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea el Índice Accionario MSCI COLCAP:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP	25.000	25.000	11	Porcentual	12.1%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP	2.500	2.500	11	Porcentual	12.1%

Factor de cobertura	Valor Mínimo	Fluctuación para llamados a
---------------------	--------------	-----------------------------



Boletín Normativo

	por Time Spread	por Spread	Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP	1.2	23	7.44%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP	1.2	23	7.44%

Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	23.4%	17.55%



Boletín Normativo

5 al 8	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.9%	8.92%
9 al 18	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
19 al 24	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
25 al 72	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	10%	7.5%

Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual						
1 al 4	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	23.4%	17.55%
5 al 8	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.9%	8.92%



Boletín Normativo

9 a 18	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
19 al 24	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
25 al 72	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	10%	7.5%

Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BANCO DE BOGOTÁ	1000	1000	11	Porcentual	11.9%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1000	1000	11	Porcentual	14.1%
CELSIA	1000	1000	11	Porcentual	12.7%



Boletín Normativo

CEMENTOS ARGOS	1000	1000	11	Porcentual	15.1%
GRUPO ARGOS	1000	1000	11	Porcentual	20.4%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1000	1000	11	Porcentual	12.9%
ISA	1000	1000	11	Porcentual	15.1%
NUTRESA	1000	1000	11	Porcentual	12.9%
PREFERENCIAL AVAL	1000	1000	11	Porcentual	16.2%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	1000	1000	11	Porcentual	18.6%
PREFERENCIAL GRUPO SURA	1000	1000	11	Porcentual	23.8%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BANCO DE BOGOTÁ	1.2	382	7.42%



Boletín Normativo

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1.2	247	8.71%
CELSIA	1.2	310	7.84%
CEMENTOS ARGOS	1.2	28	9.14%
GRUPO ARGOS	1.2	105	12.34%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	2283	7.85%
ISA	1.2	871	9.12%
NUTRESA	1.2	1420	8.01%
PREFERENCIAL AVAL	1.2	86	9.74%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	1.2	64	11.56%
PREFERENCIAL GRUPO SURA	1.2	376	14.44%

Opciones sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:

Para el Instrumento Contrato de Opciones sobre Acciones del Índice, se tienen los siguientes parámetros:



Boletín Normativo

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.000	1.000	22	Porcentual	20.3%	78%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.000	1.000	22	Porcentual	16.2%	64%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.000	1.000	22	Porcentual	15.1%	62%

Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
-------------------------------------	-------------------------	---



Boletín Normativo

Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.2	231	12.19%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.2	570	9.05%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.2	28	9.74%

Contrato de Futuro OIS:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de OIS se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los siguientes vencimientos: un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses y dieciocho (18) meses.

	Vencimientos (No. Meses)	Multiplicador del Contrato	Nominal	No de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contra to	1	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	3	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
Futuro OIS	6	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.33%
	9	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.56%
	12	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.73 %



Boletín Normativo

	18	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.97 %
--	----	-------------	-------------	----	------------	--------

	Plazos (No. Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinari as
Contrat o Futuro OIS	1	0.0	0.0	0.09%
	3	0.0	0.0	0.09%
	6	0.0	0.0	0.24%
	9	0.0	0.0	0.42%
	12	0.0	0.0	0.54%
	18	0.0	0.0	0.72%

OIS IBR Formación:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR Formación, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimien tos	Multiplicador del contrato	Nominal	No. de Escena rios	Tipo de Fluctuaci ón	Fluctuaci ón Total
OIS	1 Mes	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%



Boletín Normativo

IBR Formación	3 Meses	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	6 Meses	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.33%
	12 Meses	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.73%

Para efectos operativos el OIS IBR Formación se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos (No. Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinarias
OIS IBR Formación	1	0.0	0.0	0.09%
	3	0.0	0.0	0.09%
	6	0.0	0.0	0.24%
	12	0.0	0.0	0.54%

OIS IBR:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR, se tienen los siguientes parámetros:



Boletín Normativo

	Vencimientos (No. Meses)	Multiplicador del Contrato	Nominal	No de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
OIS IBR	1	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	3	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.13%
	6	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.33%
	9	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.56%
	12	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.73%
	18	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.97%

Para efectos operativos el OIS IBR se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos (No. Meses)	Factor de Cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato Futuro OIS	1	0.0	0.0	0.09%
	3	0.0	0.0	0.09%
	6	0.0	0.0	0.24%
	9	0.0	0.0	0.42%



Boletín Normativo

	12	0.0	0.0	0.54%
	18	0.0	0.0	0.72%

Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre grupos son:

Orden para la compensación entre los grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual por aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para los Futuros de TES de Referencias Específicas, se compensarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	80%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H2		80%	60%	40%	30%	0%	0%	30%
H3			80%	60%	50%	40%	40%	30%
H4				80%	70%	60%	60%	60%
H5					80%	70%	70%	50%
H6						80%	70%	50%
H7							80%	60%



Boletín Normativo

H8		80%
----	--	-----

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	1	-	-	-	-	-	-	-
H2		2	18	22	27	-	-	26
H3			3	17	21	23	24	25
H4				4	12	16	15	14
H5					5	10	11	20
H6						6	9	19
H7							7	13
H8								8

El Delta para formar un Spread para los Futuros de TES de Referencias Específicas es el siguiente:



Boletín Normativo

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar (1) un Spread
H1/H2	100/27
H1/H3	100/16
H1/H4	100/13
H1/H5	100/10
H1/H6	100/9
H1/H7	100/8
H1/H8	100/9
H2/H3	100/35
H2/H4	100/23
H2/H5	100/22
H2/H6	100/18
H2/H7	100/19
H2/H8	100/19
H3/H4	100/48
H3/H5	100/39
H3/H6	100/35
H3/H7	100/33
H3/H8	100/36



Boletín Normativo

H4/H5	100/63
H4/H6	100/56
H4/H7	100/54
H4/H8	100/56
H5/H6	100/73
H5/H7	100/73
H5/H8	100/74
H6/H7	100/89
H6/H8	100/91
H7/H8	100/99

El Delta para formar un Spread solo aplicará cuando el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas sea diferente a cero (0).

Orden para la compensación entre los grupos de los Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y Futuro de Acciones con Liquidación por Diferencias o con Liquidación por Entrega (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Canacol, Ordinaria Bancolombia, Preferencial Grupo AVAL, Grupo de Energía de Bogotá, Banco de Bogotá, Celsia, Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia) y los Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:



Boletín Normativo

Orden de Compensación	Grupos Por Compensar	Crédito sobre Garantías
1	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de Acción Preferencial de Bancolombia	70%
2	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción de Ecopetrol	0%
3	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo Sura	35%
4	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción del Grupo Argos	45%
5	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice	50%



Boletín Normativo

	Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos	
6	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de ISA	10%
7	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Nutresa	0%
8	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA	45%
9	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval	0%



Boletín Normativo

10	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	45%
11	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	0%
12	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción de Ecopetrol	0%
13	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial del Grupo Aval	0%
14	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	25%
15	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con	0%



Boletín Normativo

	Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria Celsia	
16	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria del Grupo De Energía De Bogotá	0%
17	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Corficolombiana	0%
18	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Grupo Argos	35%
19	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Davivienda	55%
20	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro	0%



Boletín Normativo

	sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Canacol	
21	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Bancolombia	70%
22	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá	0%
23	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia	0%

La estimación del delta para formar un (1) Spread para la compensación entre Futuro de Índice MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, Futuro de Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Preferencial Aval y Banco de Bogotá, Celsia, Grupo de Energía de Bogotá, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Canacol, Ordinaria Bancolombia) y demás activos cuyo subyacente es un Activos de Renta Variable, busca determinar el número de contratos para



Boletín Normativo

formar un (1) Spread, tomando como criterio el número de contratos proporcionado por el ratio de cobertura de la mínima varianza. Este ratio se calcula con las siguientes fórmulas:

$$\text{RatioCobertura} = \sum_{i=1}^{252} N_i/n$$

Donde:

$$N_i = -\beta_{\text{Acción}} * (\text{PrecioAcción}_i / \text{PrecioÍndice}_i)$$

N_i = número de contratos de Índice para formar un spread

$$\beta_{\text{Acción}} = \text{Crédito sobre garantías}_{\text{Acción}} \frac{\text{Índice}}{\text{Acción}} * (\text{FluctuaciónTotal}_{\text{FuturoAcción}} / \text{FluctuaciónTotal}_{\text{FuturoÍndice}})$$

PrecioAcción_i = Precio de cierre de la acción para el día i , publicado por la BVC

PrecioÍndice_i = Precio de cierre del índice para el día i , publicado por la BVC

i = día sobre el que se está realizando el cálculo

n = ventana de los últimos 252 días hábiles



Boletín Normativo

Nota: Este cálculo se realiza mensualmente, tomando como período de estimación los 252 días hábiles hasta el último día del mes anterior y aplica para todo el siguiente mes. En caso de que se presente un evento corporativo que afecte el precio de alguna de las acciones, se tomará para la estimación la información disponible después de este. Así mismo, se utilizará el mismo delta para formar un (1) Spread calculado para los Futuros sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval) para la compensación entre las Opciones sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval).

En todo caso, la Compensación sobre los Contratos de Futuros sobre Acciones con Liquidación al Vencimiento por Entrega, se realizará hasta el Cierre de la Sesión correspondiente al Último Día de Negociación de dichas Operaciones.

Orden para la compensación entre grupos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual y los grupos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Grupos de Vencimientos	Orden de Compensación	Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Crédito sobre Garantías
Grupo 1	1	1	1	90%
	2	2	2	90%
	3	3	3	90%
	4	4	4	90%
Grupo 2	1	5	5	90%
	2	6	6	90%
	3	7	7	90%



Boletín Normativo

	4	8	8	90%
Grupo 3	1	9	9	90%
	2	10	10	90%
	3	11	11	90%
	4	12	12	90%
	5	13	13	90%
	6	14	14	90%
	7	15	15	90%
	8	16	16	90%
Grupo 4	1	17	17	90%
	2	18	18	90%
	3	19	19	90%
	4	20	20	90%
	5	21	21	90%
	6	22	22	90%
	7	23	23	90%
	8	24	24	90%
Grupo 5	1	25	25	90%
	2	26	26	90%
	3	27	27	90%
	4	28	28	90%



Boletín Normativo

5	29	29	90%
6	30	30	90%
7	31	31	90%
8	32	32	90%
9	33	33	90%
10	34	34	90%
11	35	35	90%
12	36	36	90%
13	37	37	90%
14	38	38	90%
15	39	39	90%
16	40	40	90%
17	41	41	90%
18	42	42	90%
19	43	43	90%
20	44	44	90%
21	45	45	90%
22	46	46	90%
23	47	47	90%
24	48	48	90%
25	49	49	90%



Boletín Normativo

26	50	50	90%
27	51	51	90%
28	52	52	90%
29	53	53	90%
30	54	54	90%
31	55	55	90%
32	56	56	90%
33	57	57	90%
34	58	58	90%
35	59	59	90%
36	60	60	90%
37	61	61	90%
38	62	62	90%
39	63	63	90%
40	64	64	90%
41	65	65	90%
42	66	66	90%
43	67	67	90%
44	68	68	90%
45	69	69	90%
46	70	70	90%



Boletín Normativo

	47	71	71	90%
	48	72	72	90%

Orden para la compensación entre grupos del Contrato de Futuro OIS:

Orden de Compensación	Grupos Por Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/18 Meses	1/1	70%
2	1 y 3 Meses/12 Meses		
3	1 y 3 Meses/9 Meses		
4	1 y 3 Meses/6 Meses		
5	6 Meses/18 Meses		
6	6 Meses/12 Meses		
7	6 Meses/9 Meses		
8	9 Meses/18 Meses		
9	9 Meses/12 Meses		
10	12 Meses/18 Meses		

Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR Formación:



Boletín Normativo

Orden de Compensación	Grupos por Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/12 Meses	1/1	70%
2	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%
3	6 Meses/12 Meses	1/1	70%

Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/18 Meses	1/1	70%
2	1 y 3 Meses/12 Meses	1/1	70%
3	1 y 3 Meses/9 Meses	1/1	70%



Boletín Normativo

4	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%
5	6 Meses/18 Meses	1/1	70%
6	6 Meses/12 Meses	1/1	70%
7	6 Meses/9 Meses	1/1	70%
8	9 Meses/18 Meses	1/1	70%
9	9 Meses/12 Meses	1/1	70%
10	12 Meses/18 Meses	1/1	70%

Parágrafo Primero. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción de Nutresa a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2022.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción de Nutresa en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones”

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Canacol a partir del diecisiete (17) de enero de 2023.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción de Canacol en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones”

Artículo Tercero. Modifíquese el Artículo 2.7.2.8. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:



Boletín Normativo

“Artículo 2.7.2.8. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega.

1. Generalidades:

Instrumento	Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP
Activo Subyacente	Acciones del índice accionario MSCI COLCAP
Tamaño del Contrato	Cada Contrato de Futuro tendrá un valor nominal de 1.000 acciones.
Contratos Listados	Se listarán en el sistema vencimientos trimestrales dentro del ciclo de Marzo. Estarán listados los cuatro (4) vencimientos más cercanos. En el caso que una acción deje de pertenecer al Índice Accionario MSCI COLCAP, no se listarán nuevos vencimientos a partir de la fecha en que la BVC comunique la nueva composición del índice MSCI COLCAP, y sólo se podrán negociar los vencimientos ya existentes.
Método de Liquidación	Liquidación por Entrega. Liquidación por Diferencias: En el caso en que el Activo subyacente se encuentre suspendido en el sistema de negociación el último día de negociación, la Cámara realizará la Liquidación por Diferencias de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.4.4.1. relativo a la Liquidación por Diferencias de Contratos de Futuros de la presente Circular y de conformidad con el artículo 1.3.4. del Reglamento de Funcionamiento de



Boletín Normativo

	<p>la Cámara, relacionado con la Suspensión o cancelación de Activos</p> <p>Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega: En el evento en que el Miembro Liquidador incumplido no efectúe la entrega del Activo que corresponda, la Cámara cumplirá de manera alternativa entregando el Activo respectivo o al no contar con el activo subyacente, mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, a través de los Miembros Liquidadores correspondientes, a los titulares de Cuenta que tengan derecho a recibir los Activos y que hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo.</p> <p>El cumplimiento de las operaciones por parte de la Cámara mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega no subsana el incumplimiento del Miembro Liquidador y por tanto, la Cámara procederá de conformidad con lo previsto en el Capítulo Octavo del Título Segundo del Reglamento de Funcionamiento.</p>
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de Negociación	El último día de negociación de los Contratos de Futuro será dos (2) días hábiles antes de la fecha de vencimiento.



Boletín Normativo

Día de Vencimiento	El vencimiento de los contratos de Futuro es el cuarto martes del mes de vencimiento. Cuando el cuarto martes del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia

2. La denominación detallada de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega es la siguiente:

Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre la Acción de Ecopetrol.	Acción de Ecopetrol.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial de Bancolombia.	Acción Preferencial de Bancolombia
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura.	Acción Ordinaria del Grupo Sura.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Corficolombiana.	Acción Ordinaria de Corficolombiana.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Davivienda.	Acción Preferencial Davivienda.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Bancolombia.	Acción Ordinaria de Bancolombia.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Grupo Argos.	Acción Preferencial Grupo Argos.



Boletín Normativo

Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Canacol.	Acción Ordinaria de Canacol.
Contrato de Futuro sobre la Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá.	Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá.

3. Reglas especiales:

Cambio de Segmento para la Liquidación al Vencimiento	La Liquidación al Vencimiento de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega al Vencimiento se realizará en el Segmento de Renta Variable.
Precio de Referencia de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega	El precio medio de negociación de la Acción correspondiente a la sesión de negociación del día de vencimiento del Contrato, suministrado por el Proveedor Oficial de Precios para Valoración.
Parámetros para el Cálculo de la Consecuencia Pecuniaria a favor de los titulares de Cuenta con derecho a recibir Activos y que hayan sido objeto de una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega según numeral 2, literal a) del artículo 2.8.9 del Reglamento de Funcionamiento.	Serán los definidos en el artículo 4.6.1.2. de la presente Circular.



Boletín Normativo

Parámetros de Cálculo de Consecuencias Pecuniarias correspondientes a la suma a favor de la Cámara según el numeral 2, literal b) del artículo 2.8.10 del Reglamento de Funcionamiento.

Serán los definidos en el artículo 4.6.1.2. de la presente Circular.

4. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega. En el caso de cualquier evento corporativo la Cámara surtirá el siguiente procedimiento, en tanto permanezcan en el Segmento de Derivados:
- BVC informará al mercado y a la Cámara el evento corporativo con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del evento.

Las características mínimas que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto.

- En caso de no conocerse el evento con dos (2) días hábiles de anticipación a su ocurrencia, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles con el propósito de adoptar las medidas



Boletín Normativo

necesarias de ajuste de las posiciones en relación con el impacto del evento corporativo.

- La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los eventos corporativos incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del evento corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias.
 - La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia del evento corporativo.
 - La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado.
 - La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y de las de sus Terceros y Miembros no Liquidadores y de las de los Terceros de éstos, después de realizar los ajustes que ocasiona el evento corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega ajustados por el evento corporativo.
5. Activos recibidos en garantía: Se podrán constituir como Garantía por posición para garantizar Posiciones Abiertas en el Contrato de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, acciones que sean Activo Subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara.



Boletín Normativo

Para que los Activos depositados en la Cámara como Garantía por Posición de una Posición Abierta en Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega computen para el cálculo del Riesgo por Operativa Diaria Cliente/Titular, el titular de la Cuenta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La cuenta cuyas Posiciones Abiertas pretendan garantizarse deberá destinarse exclusivamente al registro de operaciones de contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- b. El Administrador del Miembro deberá informar a través del SAS que la Cuenta se destinará al registro exclusivo de Operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- c. El límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones para cubrir los requerimientos de Garantías por Posición de la respectiva Cuenta calculado por la Cámara será aquel que represente el 30% del promedio diario del valor negociado en el mercado de contado de la acción correspondiente durante el mes inmediatamente anterior.

El cálculo del límite se hará frente a la sumatoria de las acciones constituidas como Garantías por Posición de todas las Cuentas de la estructura de Cuentas de un Miembro Liquidador en el presente Segmento.

En el evento en que el titular de Cuenta registre operaciones distintas a operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, las acciones entregadas como garantía sólo computarán para el cálculo de la Garantía por Posición exigida, si antes de finalizar la Sesión de Cierre de Cámara del mismo día en que se registraron dichas Operaciones, el titular de la Cuenta realiza el cierre de tales Posiciones Abiertas, o



Boletín Normativo

realiza alguno de los tipos de gestión de Operaciones indicados en la presente Circular.

En caso contrario, el titular de la Cuenta deberá constituir las garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular.

Igualmente, en el evento en que se exceda el límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones de conformidad con lo dispuesto en el literal c. anterior, el Miembro Liquidador deberá proceder a la constitución de garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular, por la diferencia entre el límite máximo y el valor de la garantía exigida.

La constitución de las garantías deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 1.6.5.3., 1.6.5.4. y 1.6.5.5. de la presente Circular.

Parágrafo Primero. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá a partir del veintitrés (23) de mayo de 2022 y hasta el veintiséis (26) de mayo de 2022, inclusive.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Canacol a partir del diecisiete (17) de enero de 2023.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción de Canacol en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones”.

Artículo Cuarto. Modifíquese el Artículo 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., así:



Boletín Normativo

“Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones del Segmento de Renta Variable.”

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones Repo.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	N.º de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.6%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	11.9%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	10.0%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	12.2%
CNEC	1	1	3	Porcentual	17.7%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	12.4%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	20.3%
GEB	1	1	3	Porcentual	10.9%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	14.1%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	15.6%
ISA	1	1	3	Porcentual	12.0%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	10.7%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	10.1%



Boletín Normativo

PFAVAL	1	1	3	Porcentual	16.2%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	13.4%
PFDVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	19.0%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	10.9%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BCOLOMBIA			8.88%
BOGOTA			7.42%
CELSIA			5.98%
CEMARGOS			7.41%
CNEC			10.68%
CORFICOLCF			7.57%
ECOPETROL			12.19%
GEB			6.69%
GRUPOARGOS			8.59%
GRUPOSURA			9.62%
ISA			7.29%
MSCI ICOLCAP			6.63%



Boletín Normativo

NUTRESA			6.33%
PFAVAL			9.74%
PFBCOLOM			8.05%
PFDVVNDA			7.49%
PFGRUPSURA			9.11%

2. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones TTV.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AAPL	1	1	3	Porcentual	11.5%
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	50.0%
AMZN	1	1	3	Porcentual	13.8%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.3%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	35.0%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.8%
BHI	1	1	3	Porcentual	79.2%
BMC	1	1	3	Porcentual	79.2%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	11.2%
BSAN	1	1	3	Porcentual	14.2%
BVC	1	1	3	Porcentual	14.1%



Boletín Normativo

C	1	1	3	Porcentual	13.8%
CAP	1	1	3	Porcentual	54.2%
CARTON	1	1	3	Porcentual	68.6%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	12.7%
CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	15.1%
CENCOSUD	1	1	3	Porcentual	29.4%
CHILE	1	1	3	Porcentual	12.1%
CLH	1	1	3	Porcentual	32.2%
CNEC	1	1	3	Porcentual	20.7%
COLTEJER	1	1	3	Porcentual	92.4%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	92.4%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	50%
CONCONCRET	1	1	3	Porcentual	33.0%
COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	50%
COPEC	1	1	3	Porcentual	12.1%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	50%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	11.9%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	79.2%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	58.2%
CSPX	1	1	3	Porcentual	6.0%
DESCAUCANO	1	1	3	Porcentual	50%



Boletín Normativo

ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	12.19%
EIMI	1	1	3	Porcentual	7.3%
ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	25.9%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	58.2%
EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	82.4%
ENELAM	1	1	3	Porcentual	17.5%
ENELCHIL	1	1	3	Porcentual	18.7%
ENKA	1	1	3	Porcentual	56.4%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	82.4%
ETB	1	1	3	Porcentual	20.7%
ETF IT NOW S&P IPSA	1	1	3	Porcentual	9.6%
EXITO	1	1	3	Porcentual	21.8%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	77.0%
FALAB	1	1	3	Porcentual	22.2%
FB	1	1	3	Porcentual	14.0%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	50.0%
GASNATURAL	1	1	3	Porcentual	41.6%
GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	58.2%
GE	1	1	3	Porcentual	18.0%
GEB	1	1	3	Porcentual	12.9%



Boletín Normativo

GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	25.7%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	20.4%
GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	16.3%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	15.9%
HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	13.2%
IB01	1	1	3	Porcentual	6.3%
IDSE	1	1	3	Porcentual	9.2%
INCASTILLA	1	1	3	Porcentual	50.0%
INESA	1	1	3	Porcentual	50.0%
INVENSA	1	1	3	Porcentual	50.0%
ISA	1	1	3	Porcentual	15.1%
ISAC	1	1	3	Porcentual	7.2%
IUFS	1	1	3	Porcentual	8.9%
IUIT	1	1	3	Porcentual	7.8%
JNJ	1	1	3	Porcentual	8.2%
JPEA	1	1	3	Porcentual	7.8%
JPM	1	1	3	Porcentual	11.4%
MARLY	1	1	3	Porcentual	50.0%
MAYAGUEZ	1	1	3	Porcentual	50.0%
MINEROS	1	1	3	Porcentual	21.0%
MOAT	1	1	3	Porcentual	10.5%



Boletín Normativo

MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	12.1%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	12.9%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	21.0%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	92.4%
PARAUCO	1	1	3	Porcentual	19.9%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	82.4%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	15.0%
PFBBVACOL	1	1	3	Porcentual	79.2%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	15.1%
PFGBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	11.4%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFCEMARGOS	1	1	3	Porcentual	16.6%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	21.0%
PFDVVNDA	1	1	3	Porcentual	11.1%
PFE	1	1	3	Porcentual	11.1%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	23.3%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	23.8%
PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	79.2%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	79.2%
PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	79.2%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	79.2%



Boletín Normativo

PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	79.2%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	52.5%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	21.0%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	34.0%
RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	50.0%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	50.0%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	50.0%
SDHA	1	1	3	Porcentual	5.9%
SQM B	1	1	3	Porcentual	23.9%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.1%
TERPEL	1	1	3	Porcentual	21.0%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	82.4%
TITAN	1	1	3	Porcentual	50.0%
VALINDUSTR	1	1	3	Porcentual	50.0%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	79.2%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	52.1%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	12.7%
NU	1	1	3	Porcentual	41.9%
PEI	1	1	3	Porcentual	30%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	36%
UBER	1	1	3	Porcentual	22.3%



Boletín Normativo

FORD	1	1	3	Porcentual	14.2%
LQDA	1	1	3	Porcentual	6.3%
CBU7	1	1	3	Porcentual	15.9%
EMCA	1	1	3	Porcentual	9.74%
IJPA	1	1	3	Porcentual	8.67%
IUES	1	1	3	Porcentual	15.62%
IDSE	1	1	3	Porcentual	7.68%
IUHC	1	1	3	Porcentual	9.68%
INRA	1	1	3	Porcentual	80%
SDIA	1	1	3	Porcentual	7.31%
IWVL	1	1	3	Porcentual	8.23%
RBOT	1	1	3	Porcentual	10.02%
ICHN	1	1	3	Porcentual	10.04%

3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar el crédito sobre garantía como cien por ciento (100%) para todos los Activos objeto de Operaciones Repo y TTV.

4. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación entre Operaciones Repo y TTV.



Boletín Normativo

Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cien (100) para todos los Activos.

5. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones de contado.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
AAPL	1	1	3	Porcentual	11.5%
AGROCHAL	1	1	3	Porcentual	50.0%
AMZN	1	1	3	Porcentual	13.8%
BAC	1	1	3	Porcentual	12.3%
BBVACOL	1	1	3	Porcentual	39.2%
BCOLOMBIA	1	1	3	Porcentual	14.8%
BHI	1	1	3	Porcentual	79.2%
BMC	1	1	3	Porcentual	79.2%
BOGOTA	1	1	3	Porcentual	11.9%
BSAN	1	1	3	Porcentual	14.2%
BVC	1	1	3	Porcentual	14.1%
C	1	1	3	Porcentual	13.8%
CAP	1	1	3	Porcentual	54.2%
CARTON	1	1	3	Porcentual	68.6%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	12.7%



Boletín Normativo

CEMARGOS	1	1	3	Porcentual	15.1%
CENCOSUD	1	1	3	Porcentual	29.4%
CHILE	1	1	3	Porcentual	12.1%
CLH	1	1	3	Porcentual	32.2%
CNEC	1	1	3	Porcentual	20.7%
COLTEJER	1	1	3	Porcentual	92.4%
COLTEL	1	1	3	Porcentual	92.4%
CONCIVILES	1	1	3	Porcentual	50.0%
CONCRET	1	1	3	Porcentual	33.0%
COOMEVAEPS	1	1	3	Porcentual	50.0%
COPEC	1	1	3	Porcentual	12.1%
CORFERIAS	1	1	3	Porcentual	50.0%
CORFICOLCF	1	1	3	Porcentual	12.4%
CREDIFAMI	1	1	3	Porcentual	79.2%
CSACOL	1	1	3	Porcentual	58.2%
CSPX	1	1	3	Porcentual	6.9%
DESCAUCANO	1	1	3	Porcentual	50.0%
ECOPETROL	1	1	3	Porcentual	20.3%
EIMI	1	1	3	Porcentual	8.6%
ELCONDOR	1	1	3	Porcentual	25.9%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	58.2%



Boletín Normativo

EMPAQUES	1	1	3	Porcentual	82.4%
ENELAM	1	1	3	Porcentual	17.5%
ENELCHIL	1	1	3	Porcentual	18.7%
ENKA	1	1	3	Porcentual	56.4%
ESTRA	1	1	3	Porcentual	100.0%
ETB	1	1	3	Porcentual	20.7%
ETF IT NOW S&P IPSA	1	1	3	Porcentual	10.7%
EXITO	1	1	3	Porcentual	21.8%
FABRICATO	1	1	3	Porcentual	77.0%
FALAB	1	1	3	Porcentual	22.2%
FB	1	1	3	Porcentual	15.3%
FGNTOLIMA	1	1	3	Porcentual	50.0%
GASNATURAL	1	1	3	Porcentual	48.5%
GASORIENTE	1	1	3	Porcentual	58.2%
GE	1	1	3	Porcentual	18.0%
GEB	1	1	3	Porcentual	12.9%
GRUBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	25.7%
GRUPOARGOS	1	1	3	Porcentual	20.4%
GRUPOAVAL	1	1	3	Porcentual	17.6%
GRUPOSURA	1	1	3	Porcentual	15.9%



Boletín Normativo

HCOLSEL	1	1	3	Porcentual	16.8%
IB01	1	1	3	Porcentual	6.3%
IDSE	1	1	3	Porcentual	9.2%
INCASTILLA	1	1	3	Porcentual	50.0%
INESA	1	1	3	Porcentual	50.0%
INVENSA	1	1	3	Porcentual	100.0%
ISA	1	1	3	Porcentual	15.1%
ISAC	1	1	3	Porcentual	7.2%
IUFS	1	1	3	Porcentual	9.0%
IUIT	1	1	3	Porcentual	8.2%
JNJ	1	1	3	Porcentual	8.2%
JPEA	1	1	3	Porcentual	7.8%
JPM	1	1	3	Porcentual	11.4%
MARLY	1	1	3	Porcentual	50.0%
MAYAGUEZ	1	1	3	Porcentual	50.0%
MINEROS	1	1	3	Porcentual	21.0%
MOAT	1	1	3	Porcentual	10.5%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	12.1%
NUTRESA	1	1	3	Porcentual	12.9%
OCCIDENTE	1	1	3	Porcentual	27.3%
ORBIS	1	1	3	Porcentual	92.4%



Boletín Normativo

PARAUCO	1	1	3	Porcentual	19.9%
PAZRIO	1	1	3	Porcentual	82.4%
PFAVAL	1	1	3	Porcentual	16.2%
PFBBVACOL	1	1	3	Porcentual	79.2%
PFBCOLOM	1	1	3	Porcentual	15.1%
PFGBOLIVAR	1	1	3	Porcentual	11.4%
PFCARPAK	1	1	3	Porcentual	70.0%
PFCEMARGOS	1	1	3	Porcentual	18.6%
PFCORFICOL	1	1	3	Porcentual	21.0%
PFDAVVNDA	1	1	3	Porcentual	12.2%
PFE	1	1	3	Porcentual	11.1%
PFGRUPOARG	1	1	3	Porcentual	23.3%
PFGRUPSURA	1	1	3	Porcentual	23.8%
PFVILLA051	1	1	3	Porcentual	79.2%
PFVILLA053	1	1	3	Porcentual	79.2%
PFVILLAS	1	1	3	Porcentual	79.2%
PFVILLAS00	1	1	3	Porcentual	79.2%
PFVILLASCA	1	1	3	Porcentual	79.2%
POPULAR	1	1	3	Porcentual	66.4%
PROMIGAS	1	1	3	Porcentual	21.0%
PROTECCION	1	1	3	Porcentual	44.0%



Boletín Normativo

RIOPAILA	1	1	3	Porcentual	50.0%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	50.0%
SANFELIPE	1	1	3	Porcentual	50.0%
SDHA	1	1	3	Porcentual	5.9%
SQM B	1	1	3	Porcentual	23.9%
SUAS	1	1	3	Porcentual	7.3%
TERPEL	1	1	3	Porcentual	21.0%
TGLSC	1	1	3	Porcentual	82.4%
TITAN	1	1	3	Porcentual	50.0%
VALINDUSTR	1	1	3	Porcentual	50.0%
VALSIMESA	1	1	3	Porcentual	79.2%
VILLAS	1	1	3	Porcentual	62.2%
SDGEB	1	1	3	Porcentual	12.7%
NU	1	1	3	Porcentual	41.9%
PEI	1	1	3	Porcentual	30%
GIBRALTAR	1	1	3	Porcentual	36%
UBER	1	1	3	Porcentual	22.3%
FORD	1	1	3	Porcentual	14.2%
LQDA	1	1	3	Porcentual	6.3%
CBU7	1	1	3	Porcentual	15.95%
EMCA	1	1	3	Porcentual	9.74%



Boletín Normativo

IJPA	1	1	3	Porcentual	8.67%
IUES	1	1	3	Porcentual	15.62%
IDSE	1	1	3	Porcentual	9.56%
IUHC	1	1	3	Porcentual	9.68%
INRA	1	1	3	Porcentual	80%
SDIA	1	1	3	Porcentual	7.31%
IWVL	1	1	3	Porcentual	8.23%
RBOT	1	1	3	Porcentual	10.02%
ICHN	1	1	3	Porcentual	11.0%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
AAPL			6.87%
AGROCHAL			30.00%
AMZN			8.26%
BAC			7.35%
BBVACOL			26.56%
BCOLOMBIA			9.01%
BHI			47.52%
BMC			47.52%



Boletín Normativo

BOGOTA			7.42%
BSAN			8.48%
BVC			8.71%
C			8.25%
CAP			11.36%
CARTON			41.16%
CELSIA			7.84%
CEMARGOS			9.14%
CENCOSUD			9.27%
CHILE			7.24%
CLH			22.49%
CNEC			12.49%
COLTEJER			55.44%
COLTEL			55.44%
CONCIVILES			30.00%
CONCRET			20.32%
COOMEVAEPS			30.00%
COPEC			7.25%
CORFERIAS			60.00%
CORFICOLCF			7.57%
CREDIFAMI			47.52%



Boletín Normativo

CSACOL			34.92%
CSPX			4.11%
DESCAUCANO			30.00%
ECOPETROL			12.19%
EIMI			5.16%
ELCONDOR			14.57%
ELECTULUA			34.92%
EMPAQUES			49.44%
ENELAM			10.44%
ENELCHIL			8.80%
ENKA			35.59%
ESTRA			49.44%
ETB			12.92%
ETF IT NOW S&P IPSA			5.08%
EXITO			13.59%
FABRICATO			50.49%
FALAB			7.16%
FB			9.15%
FGNTOLIMA			30.00%
GASNATURAL			29.07%



Boletín Normativo

GASORIENTE			34.92%
GE			10.78%
GEB			7.85%
GRUBOLIVAR			16.03%
GRUPOARGOS			12.34%
GRUPOAVAL			11.37%
GRUPOSURA			9.77%
HCOLSEL			10.52%
IB01			3.74%
IDSE			5.52%
INCASTILLA			30.00%
INESA			30.00%
INVENSA			30.00%
ISA			9.12%
ISAC			4.30%
IUFS			5.39%
IUIT			4.89%
JNJ			4.86%
JPEA			4.68%
JPM			6.82%
MARLY			30.00%



Boletín Normativo

MAYAGUEZ			30.00%
MINEROS			7.23%
MOAT			6.29%
MSCI ICOLCAP			7.44%
NUTRESA			8.01%
OCCIDENTE			17.74%
ORBIS			55.44
PARAUCO			7.35%
PAZRIO			49.44%
PFAVAL			9.74%
PFAVH			60.00%
PFBBVACOL			47.52%
PFBCOLOM			9.05%
PFGBOLIVAR			8.28%
PFCARPAK			30.69%
PFCEMARGOS			11.56%
PFCORFICOL			9.17%
PFDVVNDA			7.49%
PFE			6.63%
PFGRUPOARG			14.32%
PFGRUPSURA			14.44%



Boletín Normativo

PFVILLA051			47.52%
PFVILLA053			47.52%
PFVILLAS			47.52%
PFVILLAS00			47.52%
PFVILLASCA			47.52%
POPULAR			42.10%
PROMIGAS			10.36%
PROTECCION			26.38%
RIOPAILA			30.00%
RIOPAILIND			30.00%
SANFELIPE			30.00%
SDHA			3.58%
SQM B			14.34%
SUAS			4.34%
TERPEL			10.77%
TGLSC			49.44%
TITAN			30.00%
VALINDUSTR			30.00%
VALSIMESA			47.52%
VILLAS			40.16%
SDGEB			9.52%



Boletín Normativo

NU			25.14%
PEI			18%
GIBRALTAR			21.6%
UBER			13.38%
FORD			8.52%
LQDA			3.74%
CBU7			9.50%
EMCA			5.84%
IJPA			5.20%
IUES			9.37%
IDSE			5.73%
IUHC			5.80%
INRA			48%
SDIA			4.38%
IWVL			4.93%
RBOT			6.01%
ICHN			6.6%

6. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado



Boletín Normativo

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual por aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Operaciones de Contado, se compensarán de acuerdo a con la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantía	PF CEMARGOS	PFGRUPOSURA	PFB COLOMBIA	ISA	GRUPOSURA	GRUPOARGOS	CEMENTOS ARGOS	PFD AVIENDA	BCO LMBIA	PFGR PARG	HCOLSEL
COLCAP	45%	45%	70%	10%	35%	45%	50%	55%	70%	35%	75%
PFCEMARGOS							50%				45%
PFGRUPOSURA					55%						45%
PFBCOLOMBIA									75%		70%
ISA											10%
GRUPOSURA											30%
GRUPOARGOS										65%	40%
CEMENTOS ARGOS											50%
PFD AVIENDA											55%



Boletín Normativo

BCOLOMBIA											70%
PFGRPARG											30%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de compensación de Operaciones de Contado es el siguiente:

Crédito sobre Garantía	PFCEMARGOS	PFGRUPOSURA	PFB Colombiana	ISA	GRUPOSURA	GRUPOARGOS	CEMENTOS ARGOS	PFD AVIENDA	BCOLMBIA	PFGRPARG	HCOLSELL
COLCAP	17	18	3	24	20	16	11	9	6	21	1
PFCEMARGOS							12				14
PFGRUPOSURA					10						15
PFBCOLMBIA									2		4
ISA											25
GRUPOSURA											22
GRUPOARGOS										7	19
CEMENTOS ARGOS											13
PFD AVIENDA											8
BCOLOMBIA											5



Boletín Normativo

PFGRPA RG											23
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

Grupos a Compensar		Delta para formar Un (1) Spread
PFGRUPOSURA	GRUPO SURA	100/63
PFCEMARGOS	CEMENTOS ARGOS	100/42
BCOLOMBIA	PFBCOLOMBIA	100/76
PREFGRUPOARGOS	GRUPO ARGOS	100/53
ICOLCAP	BCOLOMBIA	21/1
ICOLCAP	CEMENTOS ARGOS	3/1
ICOLCAP	GRUPO ARGOS	7/1
ICOLCAP	HCOLSEL	2/1
ICOLCAP	GRUPO SURA	9/1
ICOLCAP	ISA	2/1
ICOLCAP	PFBCOLOMBIA	21/1
ICOLCAP	PFCEMARGOS	2/1
ICOLCAP	PFDVVNDA	13/1



Boletín Normativo

ICOLCAP	PREFGRUPOARGOS	4/1
ICOLCAP	PFGRUPOSURA	13/1
HCOLSEL	PFGRUPOSURA	1/1
HCOLSEL	PFBCOLOMBIA	1/2
HCOLSEL	GRUPO SURA	1/1
HCOLSEL	PFDVVNDA	1/1
HCOLSEL	BCOLOMBIA	1/2

Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Tercero: La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre las acciones Conciviles, Fabricato, Fgntolima, Incastilla, Riopaila, Riopailind y Valindustr a partir del diecinueve (19) de octubre de 2022.

La suspensión de estas acciones en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.



Boletín Normativo

Parágrafo Cuarto: La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones de Contado y TTV para su compensación y liquidación sobre la acción CLH a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2022.

La suspensión de esta acción en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.

Parágrafo Quinto. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones TTV sobre la Acción Canacol a partir del dieciséis (16) de enero de 2023 y Operaciones de Contado sobre la Acción Canacol a partir del diecisiete (17) de enero de 2023.

La suspensión de Operaciones TTV y de Contado sobre la Acción Ordinaria Canacol en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones".

Artículo Quinto. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. rige a partir del trece (13) de enero de 2023.

(Original firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente